

IDENTIFICACIÓN						EVALUACION			ASIGNACION		PLAN DE TRATAMIENTO				EFECTO - TTO			Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	PLAZO ESTIMADO (Tratamiento)		MONITOREO Y REVISIÓN				
Nº	Clase	Fuente	Rango	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	BDIS	Contratista	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	Tratamiento / Controles a ser implementados			Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Inadecuado manejo de la información confidencial a la cual tiene acceso el contratista por el desarrollo de su objeto contractual y obligaciones específicas.	3	4	7	Riesgo alto		x				X		Dentro del contrato, establecer la cláusula de confidencialidad de la información.	3	3	6	Riesgo alto	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Revisión del cumplimiento del requisito de confidencialidad, a través de los informes del contratista y el supervisor.	Durante la ejecución del contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inconsistencia en la información de la documentación presentada por el contratista.	3	5	8	Riesgo alto		x				x		Se iniciará por parte del Supervisor las acciones de acuerdo al Procedimiento Imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento PCD-GJ-008 (trazabilidad de la Ejecución del Contrato)	1	1	2	Riesgo bajo	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio	Hasta la publicación del acto administrativo de suspensión.	Verificación de la veracidad de los documentos.	Etapas de ejecución contractual.
3	Específico	Externo	Ejecución	Sociales	Situaciones que surgen con ocasión de los cambios de la normatividad nacional, distrital, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual.	1	3	4	Riesgo bajo	x					x		Las partes deben estar constantemente informadas sobre los cambios y/o ajustes normativos, que estén relacionados con el objeto del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Actualización permanente de los cambios normativos.	Etapas de ejecución contractual.
4	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Falla de los equipos y/o plataformas tecnológicas para el desarrollo del objeto contractual	2	4	6	Riesgo alto	x					x		Revisión y/o mantenimiento continuo de los equipos y/o plataformas tecnológicas a cargo.	1	3	4	Riesgo bajo	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Realizando mantenimiento continuo a los equipos y/o plataforma tecnológica.	Etapas de ejecución contractual.
5	Específico	Externa	Ejecución	Naturales	Eventos de la naturaleza previsible en los cuales no hay intervención humana y pueden impactar la ejecución contractual.	1	3	4	Riesgo bajo	x	x						Verificación de planes de mitigación del riesgo ambiental.	1	1	2	Riesgo bajo	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Aplicación a los planes de mitigación.	Etapas de ejecución contractual.
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato.	3	3	6	Riesgo alto		x						Establecer en los documentos del proceso las sanciones por los incumplimientos de las obligaciones, se iniciará por parte del Supervisor las acciones de acuerdo al procedimiento sancionatorio correspondiente (trazabilidad de la Ejecución del Contrato).	1	1	2	Riesgo bajo	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Revisión de Informes de ejecución y supervisión de contratista.	Durante la ejecución del contrato

7	General	Externa	Ejecución	Financiero	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	1	3	4	Riesgo bajo		x						Verificación del Estado Financiero del Contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que afectaría la ejecución o prestación del servicio.	Supervisor o Interventor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato
---	---------	---------	-----------	------------	--	--	---	---	---	-------------	--	---	--	--	--	--	--	---	---	---	---	-------------	--	---------------------------------------	-----------------	----------------------	---	--

((Sig_es :signer1:signature))

FIRMA QUIEN APRUEBA LOS ESTUDIOS PREVIOS

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

09.MATRIZ DE RIESGOS RRHH - 2021 OK

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210216-173244-be8035-77455865

Creación:2021-02-16 17:32:44

Estado:Finalizado

Finalización:2021-02-16 18:18:54



Escanee el código
para verificación

Firma: Solicitud firma

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944

lhparra@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA (E)
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

REPORTE DE TRAZABILIDAD

09.MATRIZ DE RIESGOS RRHH - 2021 OK

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20210216-173244-be8035-77455865

Creación:2021-02-16 17:32:44

Estado:Finalizado

Finalización:2021-02-16 18:18:54

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA (E) SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-02-16 17:32:44 Lec.: 2021-02-16 18:18:50 Res.: 2021-02-16 18:18:54 IP Res.: 181.56.42.90

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 169416104



WEB
20:43:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAROL DEMELZA LOZANO MORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52820634:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de junio de 2021, a las 14:15:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52820634
Código de Verificación	52820634210614141517

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Bogotá D.C., 18 de Junio de 2021 - 20:48 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CAROL DEMELZA LOZANO MORA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO** de BOGOTA D.C.

52820634

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **6_KGKKZ_4820**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/06/2021 02:18:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52820634** y Nombre: **CAROL DEMELZA LOZANO MORA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **23673296** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:16:13 PM horas del 18/06/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52820634**

Apellidos y Nombres: **LOZANO MORA CAROL DEMELZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



Centro Juvenil Religiosas Adoratrices

Carrera 9 No. 28 -29 Sur Teléfono 2720906
Bogotá, D.C.

Acta individual de Grado

DANE 31100106542

ICFES 046581

I.S.E. 1502

En la Ciudad de Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de Noviembre del año 2000 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de las estudiantes del último grado las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del

Centro Juvenil Religiosas Adoratrices

Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Técnica, y Autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de:
BACHILLER COMERCIAL
Con énfasis en Secretariado Sistematizado según Resolución No.2455 del 29 de Octubre de 1992.

Comprobada la situación legal y académica de cada una de las estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Comercial

Con énfasis en Secretariado Sistematizado

a la graduanda cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Carol Demelza Lozano Mora

C.C. No.52.820.634 de Santafé de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta General No.18 de Fecha 30 de Noviembre de 2000 que consta de CUARENTA Y DOS (42) estudiantes que comienza con el nombre de

AMEZQUITA RODRIGUEZ ANDREA JANET

y se cierra con el nombre de

TARAZONA OLMOS VERONICA

Firmada y sellada por Hna. INÉS ANGARITA PRECIADO (Rectora (E))

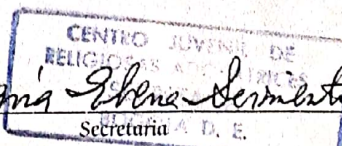
y Hna. MARÍA ELENA SARMIENTO PINZON (Secretaria).

En Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de Noviembre del 2000.

No requiere Registro según, Decreto No.921 del 06 de Mayo de 1994 del M.E.N. y 2150 del 05 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

Firmada y Sellada


Rectora (E)
Hna. INÉS ANGARITA PRECIADO
C.C. No.20.467.973 de Chía (Cund.)


Hna. MARÍA ELENA SARMIENTO PINZON
C.C. No.24.250.702 de Manizales



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Acta de Grado No. 479

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,

Certifica:

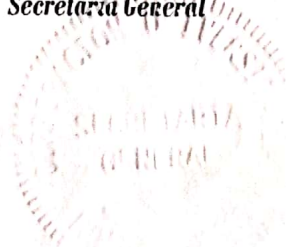
En la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca; el día doce (12) de abril de dos mil catorce (2014), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Licenciada en Pedagogía Infantil** a **Carol Demelza Lozano Mora** con cédula de ciudadanía No. **52820634** quien aprobó el trabajo de grado y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No **19548** que lo acredita como tal, registrado en el Folio **038** del Libro No. **004** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **54201** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca; el día doce (12) de abril de dos mil catorce (2014).

P. Harold Castilla Devoz
Rector Sede Principal

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General





UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios
Carol Demelza Lozano Mora

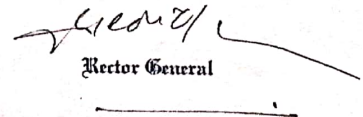
C.C. No. 52.820.634

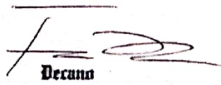
Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Licenciada en Pedagogía Infantil

en testimonio se firma y sella este diploma


Consejo de Fundadores


Rector General


Decano


Rector


Secretario General

Personería Jurídica otorgada por
resolución 10345 del 1 de Agosto de 1990,
Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Folio 038 del Libro de Registro No. 004
Bogotá, 12 de Abril de 2014.

No. 19548


[Aumentar el contraste](#)


UTC -5 18:26:51

Secretaría Distri...



Proveedores

Contratos

Procesos

Menú

Ir a

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**
Id de página.: 23000036 [Ayuda](#)

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general



2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.2385046

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 1

5 Documentos del contrato

Estado de contrato En ejecución

6 Información presupuestal

Fecha de generación del estado 25/03/2021 5:05:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del Contrato 3490-2021

8 Modificaciones del Contrato

Objeto del contrato PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO RESPONSABLE DEL SERVICIO PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? Sí No

Duración del contrato 90 Días

Fecha de inicio de contrato 6/04/2021 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 5 días para terminar (5/07/2021 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación Sí NoObligaciones Ambientales Sí NoObligaciones pos consumo Sí NoReversión Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante



Secretaría Distrital de Integración social



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



CAROL LOZANO

Número de documento 52820634

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor

Nombre del banco

Tipo de cuenta

Número de cuenta

CAROL DEMELZA LOZANO
MORA

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Carol
Aprobado por: Demelza Lozano Mora **Fecha de aprobación:** 25/03/2021 5:50:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Sandra
Aprobado por: Patricia Bojacá Santiago **Fecha de aprobación:** 26/03/2021 5:19:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_2385046_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa.
Unidad de contratación SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Proceso de Contratación 272709
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 11.670.000 COP

[Volver](#)

[Evaluar proveedor](#)

[Modificar](#)

[>](#)



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**MODIFICACIÓN No. 1
PRÓRROGA – ADICIÓN - SUSPENSION
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
6413 DE 2020**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO por el término de Diecisiete (17) días calendario, contado a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 17 de enero de 2021, inclusive, reiniciando sus actividades contractuales el 18 DE ENERO DE 2021, de conformidad con el Memorando expedido por la Subdirección para la Infancia de fecha 29 de octubre de 2020.
2.	PRORROGAR el PLAZO DE EJECUCIÓN establecido en el CONTRATO , en TRES (3) MESES , contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio.
3.	ADICIONAR el VALOR establecido en el CONTRATO , en la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$11.448.000) M/CTE , el cual no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con el Art. 40 de la ley 80 de 1993
4.	Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 26321 de fecha 30 de noviembre de 2020 con cargo al PROYECTO 7744 – GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
5.	Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el 18 de Marzo de 2021
6.	La FORMA DE PAGO se mantiene conforme a lo establecido en el CONTRATO .
7.	Que EL/LA CONTRATISTA , manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
8.	Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes
9.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Nayith Elizabeth Arévalo Garzón

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
No. de Solicitud 83487-83507

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCION DEL CONTRATISTA
GESTION CONTRACTUAL

CÓDIGO	
FECHA	30/08/2007
VERSIÓN	1
PÁGINA	1

CONTRATO/CONVENIO No 6413 **FECHA** 27/05/2020

CLASE DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL JARDIN INFANTIL DIURNO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUE LE SEA ASIGNADO.

CONTRATISTA

Nombre v/o Razon Social CAROL DEMELZA LOZANO MORA

C.C. N° 52820634

PLAZO

180 DIAS

Fecha de Inicio: 02/06/2020

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: JESSICA YEPES MURILLO

Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL PUENTE ARANDA

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los

02/06/2020

CAROL LOZANO MORA
CAROL LOZANO MORA (2 Jun. 2020 07:19 CDT)

Firma del -a contratista
C.C. N° .52820634

Firma del -a supervisor -a
C.C. N° .1032450282



Secretaria Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaria Distrital de Integración Social el señor(a) CAROL DEMELZA LOZANO MORA identificado con el número de Cedula: 52820634 ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales

Numero y Fecha: 5702---30/03/2017

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H

Valor: \$24.706.000

Plazo: 11.00 --- MESES

Fecha Inicio: 04/04/2017

Fecha Final: 05/04/2018

---No tienen modificaciones ---

Objeto: Prestar servicios como maestra profesional para realizar procesos pedagógicos en el marco de la educación inicial con niñas y niños mayores de 6 meses y sus familias en los entornos hogar y espacios públicos, según las orientaciones técnico-operativas de la atención integral definidas por la Secretaria Distrital de Integración Social, en el marco del Proyecto 1096 "Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia".

Numero y Fecha: 11440---22/09/2016

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H

Valor: \$6.120.000

Plazo: 2.25 --- MESES Y DIAS CALENDARIOS

Fecha Inicio: 27/09/2016

Fecha Final: 21/12/2016

---No tienen modificaciones ---

Objeto: Prestación de servicios como maestra profesional para realizar procesos pedagógicos con mujeres gestantes, niñas, niños y sus familias que potencien el desarrollo infantil en ámbito familiar, según las orientaciones técnico-operativas para la atención Integral definidas por la Subdirección para la Infancia.

Numero y Fecha: 5382---02/03/2016

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H

Valor: \$12.960.000

Plazo: 6.00 --- MESES

Fecha Inicio: 08/03/2016

Fecha Final: 07/09/2016

---No tienen modificaciones ---

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MAESTRA PROFESIONAL PARA REALIZAR PROCESOS PEDAGÓGICOS CON NIÑAS, NIÑOS Y SUS FAMILIAS QUE POTENCIEN EL DESARROLLO INFANTIL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 3



AÑOS, SEGÚN LAS ORIENTACIONES TÉCNICO-OPERATIVAS DEFINIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO 735 "GARANTÍA DEL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA".

Numero y Fecha: 10823----10/06/2015

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H

Valor: \$15.120.000

Plazo: 7.00 --- MESES

Fecha Inicio: 17/06/2015

Fecha Final: 30/01/2016

Fecha de Suscripcion: 28/12/2015 -- Prorroga de 14.00 DIAS CALENDARIOS. Valor de 1.008.000.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MAESTRA PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO 735 "GARANTÍA DEL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA".

A solicitud de el/la referente tecnico [DIEGO ARMANDO MENDEZ POVEDA], se genera el presente documento emitido para tramites internos de la Secretaría Distrital de Integración Social en Bogotá D.C., 23/11/2017



INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LA SABIDURÍA PARA SORDOS
Calle 22 Sur No. 10 A - 51 Teléfonos 2394218 – 2093602
FAX 3665222 Bogotá E- mail: insabi1924@hotmail.com

LA SUSCRITA RECTORA DEL INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LA SABIDURÍA PARA SORDOS MARTHA LILIANA QUINTANA VILLA, IDENTIFICADA CON C.C. 51.960.401 DE BOGOTA

HACE CONSTAR QUE:

CAROL DEMELZA LOZANO MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.820.634 de Bogotá, trabajó en esta INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL como DOCENTE, con un contrato a término fijo inferior a un año, desde el 27 de marzo hasta el 30 de noviembre de 2014.

La presente se expide en Bogotá, a solicitud de la interesada, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

LILIANA QUINTANA VILLA
Rectora



Colegio Pedagógico "MAMBRU"

Formación de Líderes Para el Mañana

Resolución 3255 Julio/94 S.E.D.

COLEGIO PEDAGOGICO MAMBRU
RESOLUCIÓN 3255 DE JULIO DE 1994 MEN
INSCRIPCION S.I.S.D. 15897
NIT 79369507-1

CERTIFICA QUE:

Que la señora **CAROL DEMELZA LOZANO MORA**, con cedula de ciudadanía N° 52.820.634 de Bogotá, laboro en nuestra institución de Febrero de 2003 a Noviembre de 2013 desempeñándose como Docente Y Coordinadora en los niveles de preescolar y en los grados de primero a quinto de básica primaria.

Es importante destacar que la señora en mención se destaco por ser cumplidora de sus obligaciones, y se caracterizo por ser honesta y responsable, con las actividades puestas a su cargo.

Se expide en Bogotá, a los Veintiuno (21) días del mes de Abril de Dos mil catorce (2014).

ATENTAMENTE


EDGAR MARIN CESPEDES
DIRECTOR

04-04



**MODIFICACIÓN No. 1
OTROSÍ-ADICIÓN Y PRÓRROGA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES**

**NÚMERO DEL CONTRATO:
FECHA DEL CONTRATO:
FECHA ACTA DE INICIO:**

**5702 DE 2017
30/03/2017
4/04/2017**

ENTIDAD CONTRATANTE:	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS.
NOMBRE DEL/ LA CONTRATISTA:	CAROL DEMELZA LOZANO MORA
IDENTIFICACIÓN:	C. C. No. 52.820.634
VALOR INICIAL:	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$24.706.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	11 MESES CON UNA SUSPENSIÓN DE 33 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2017 Y HASTA EL 17 DE ENERO DE 2018 INCLUSIVE.
PROYECTO	1096 - DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA.

CONSIDERACIONES:

- Que el 30 de marzo de 2017 LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL suscribió por intermedio de funcionario competente, **CONTRATO** con **CAROL DEMELZA LOZANO MORA**, cuyo objeto es: "Prestar servicios como maestra profesional para realizar procesos pedagógicos en el marco de la educación inicial con niñas y niños mayores de 6 meses y sus familias en los entornos hogar y espacios públicos, según las orientaciones técnico-operativas de la atención integral definidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del Proyecto 1096 "Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia."
- Que mediante Formatos MC-09 radicados en la Subdirección de Contratación el 7 de marzo de 2018, suscritos por **HECTOR FABIO RODRIGUEZ BARRERO - SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA**, con Vo. Bo. de **MARGARITA BARRAQUER SOURDIS - DIRECTORA POBLACIONAL DE LA SDIS**, se solicita **OTROSÍ MODIFICATORIO, PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO.**
- Que **HECTOR FABIO RODRIGUEZ BARRERO - SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA**, mediante justificación anexa, con Vo. Bo. de **LINA MARÍA SANCHEZ ROMERO - SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA** manifiesta que el objeto de la modificación obedece a que:
 (...)

En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" Pilar "Igualdad de Calidad de Vida" y Programa Estratégico "Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia"; la Secretaría Distrital de Integración Social formuló el Proyecto 1096 "Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia", que busca promover y potenciar el desarrollo integral de la población desde la gestación hasta la adolescencia, con énfasis en quienes tienen condiciones de vulnerabilidad, aportando a la realización de sus capacidades, potencialidades y oportunidades, desde los enfoques de la protección integral, de derechos responsabilidades y diferencial y así contribuir a su felicidad, calidad de vida, integralidad del ser y ejercicio pleno de su ciudadanía.

De acuerdo con ese cometido y bajo la perspectiva social, la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" bajo el proyecto 1096 "Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia", suscribió contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión; con el fin de garantizar el cumplimiento de la prestación de los diferentes servicios sociales que hacen parte de este proyecto de inversión de acuerdo a los lineamientos establecidos por la SDIS.

De esta manera, la Secretaría de Integración Social, suscribió el contrato de prestación de servicios señalado en el numeral primero de la presente justificación, el cual de acuerdo con el plazo de ejecución pactado está próximo a vencer, y para garantizar la prestación del servicio a la población beneficiaria se requiere continuar con la ejecución del contrato, por cual se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2018 y en consecuencia adicionar el valor establecido inicialmente.

Ahora bien, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social mediante Resolución No. 1928 de 16 de noviembre de 2017 "por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios vigencia fiscal 2018 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social y se derogan las Resoluciones No 1774 del 27 de diciembre de 2016 y la No 619 del 07 de abril de 2017"; para el perfil de Maestra Profesional señala unos honorarios por valor de \$3.000.000, por lo cual, la entidad encuentra necesario realizar el ajuste del valor de los honorarios mensuales pactados inicialmente en el contrato, a partir del 1 de abril de 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere prorrogar el contrato por dos (2) meses y Veinticinco (25) días calendario, de los cuales, para los meses de enero, febrero y marzo se cancelará mensualmente por concepto de honorarios el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.246.000); y a partir del 1 de abril de 2018 se cancelará por concepto de honorarios mensuales la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000).



De igual manera es pertinente dejar claro que la/el contratista cumple con el perfil señalado en la tabla de honorarios vigente.

(...)

La Secretaría Distrital de Integración Social para consolidar su posicionamiento como una entidad eficiente y consecuente con las responsabilidades que le competen, estima necesario garantizar los servicios sociales por medio de las actividades que efectúa **EL/LA CONTRATISTA**, y toda vez que el contrato se encuentra vigente y se está ejecutando en debida forma como lo acreditan los informes mensuales de actividades desarrolladas y los certificados de cumplimiento expedidos por parte de esta Supervisión, se encuentra procedente prorrogar y adicionar el contrato para garantizar a la población beneficiaria la continuidad de los servicios y así dar cumplimiento a las metas del proyecto 1096 "Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia."

De igual manera y en concordancia con la Resolución No 1928 de 16 de noviembre de 2017 "por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios vigencia fiscal 2018 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social y se derogan las Resoluciones No 1774 del 27 de diciembre de 2016 y la No 619 del 07 de abril de 2017"; se hace necesario ajustar la Cláusula Cuarta del contrato - Forma de pago, en el sentido que, para los meses de enero, febrero y marzo se cancelara mensualmente por concepto de honorarios la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.246.000); y a partir del 1 de abril de 2018 se cancelará por concepto de honorarios mensualmente la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000).

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación.

(...)"

4. Que **EL/LA CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

5. Que por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente modificación, la cual se rige por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. **ADICIONAR** el VALOR establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA (2a)** del **CONTRATO**, en la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$8.625.667) M/CTE.**, valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con el Art. 40 de la Ley 80/93.


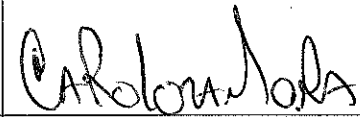
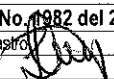
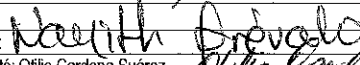

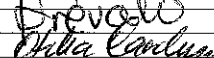
2. Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición, se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 6725** de fecha **13 de febrero de 2018** con cargo al **PROYECTO 1096** para la **VIGENCIA FISCAL 2018 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"** expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.

3. **PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN** establecido en la **CLÁUSULA TERCERA (3ª)** del **CONTRATO** en **2 MESES Y 25 DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO del contrato, la cual quedara así:

CONCEPTO	PLAZO	VALOR
Honorarios mes de Febrero de 2018	Mes de Febrero	\$2.246.000
Honorarios mes de Marzo de 2018	Mes de Marzo	\$2.246.000
Honorarios mes de Abril de 2018	Mes de Abril	\$3.000.000
Honorarios mes de Mayo de 2018	Mes de Mayo	\$3.000.000
Honorarios mes de Junio de 2018	Mes de Junio	\$3.000.000

Las demás condiciones de la presente cláusula, se mantienen.

5.	Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el 30 de junio de 2018 .	
6.	Las demás disposiciones del contrato y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.	
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los		
POR LA SECRETARÍA,		21 MAR 2018
		
MARGARITA BARRAQUER SOURDIS DIRECTORA POBLACIONAL		CAROL DEMELZA LOZANO MORA C. C. No. 52.820.634
Resolución de Delegación No. 1982 del 27/11/2017.		
Vo. Bo.: Delsy Yohana Sabogal Castro 		Revisó: 
Revisó: 		Proyectó: Otilia Cardona Suárez 

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 12763

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
13301160106000007744	GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-100-I016 VA-Otras transferencias nación	23.340.000
			Total	23.340.000

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7744-13-002-006-203

Atender con enfoque diferencial y con proyectos pedagógicos actualizados a las niñas y niños a través del servicio social en Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos y Casas de Pensamiento Intercultural -SDIS, generando un acceso sin barreras

Descripción: 7744-RRHH-CI2-0051

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO RESPONSABLE DEL SERVICIO PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCION INTEGRAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

Se expide a solicitud de LUIS HERNANDO PARRA NOPE Cargo SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA mediante oficio número 12795 de JUNIO 16 DE 2021.

Bogotá D.C. JUNIO 18 DE 2021

Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 18.06.2021

Elaboró: EMORENOP 18.06.2021

Impresión: 18.06.2021-14:11:44 NPISCIOTTI 0000157193 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 13442

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
13301160106000007744	GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-100-I016 VA-Otras transferencias nación	7.780.000
			Total	7.780.000

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7744-13-002-006-203

Atender con enfoque diferencial y con proyectos pedagógicos actualizados a las niñas y niños a través del servicio social en Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos y Casas de Pensamiento Intercultural -SDIS, generando un acceso sin barreras

Descripción: 7744-RRHH-CI2-0113

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO RESPONSABLE DEL SERVICIO PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCION INTEGRAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

Se expide a solicitud de LUIS HERNANDO PARRA NOPE Cargo SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA mediante oficio número 13415 de JUNIO 28 DE 2021.

Bogotá D.C. JUNIO 29 DE 2021

Documento firmado por: **NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: NPISCIOTTI 29.06.2021

Elaboró: EMORENOP 29.06.2021

Impresión: 29.06.2021-16:13:14 NPISCIOTTI 0000159698 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

MEMORANDO

No requiere respuesta
Código 12410

**PARA: SUBDIRECCIONES LOCALES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL
RESPONSABLES DE JARDINES INFANTILES DIURNOS, NOCTURNOS, CASAS DE
PENSAMIENTO Y ESPACIOS RURALES
REFERENTES LOCALES DE CRECIENDO JUNTOS
OFICINA ASESORA DE APOYO LOGÍSTICO
DIRECCIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO**

DE: SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA

ASUNTO: Cierre de actividades vigencia 2021 e inicio vigencia 2022 - Servicio Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral.

Atento saludo,

Atento saludo,

La Subdirección para la Infancia, en el marco del Proyecto 7744 "Generación de oportunidades para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia de Bogotá", informa que la atención en el servicio Educación Inicial en el marco de la Atención Integral para el final de la vigencia 2021 y el inicio de la vigencia 2022 será la siguiente:

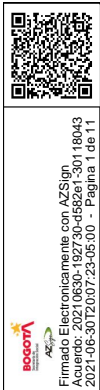
Modalidades institucionales:

Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural y Espacios Rurales

La atención para las niñas y los niños en las modalidades Jardines infantiles diurnos de operación directa y cofinanciados, jardines infantiles nocturnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales se prestará hasta el **viernes 10 de diciembre** de 2021.

En el caso de los jardines infantiles diurnos operados bajo la modalidad de **jardines infantiles sociales**, el cierre de actividades se dará de la siguiente manera:

-Los jardines infantiles operados bajo convenio de asociación suscrito con la caja de



compensación Colsubsidio: viernes **23 de diciembre de 2021**.

-Los jardines infantiles operados bajo convenio de asociación suscrito con la caja de compensación Compensar: viernes **10 de diciembre de 2021**.

-Los jardines infantiles operados bajo convenio de asociación suscrito con la caja de compensación Cafam: viernes **7 de diciembre de 2021**.

Así las cosas, las niñas y niños que superen la edad establecida para el servicio y no cuenten con concepto de continuidad (niñas y niños con discapacidad o alteraciones en el desarrollo), deben pasar al estado **ATENDIDO** con motivo **“supera el rango de edad establecido para participar en el servicio”** código 313 ? en día siguiente a las fechas indicadas con antelación. Las novedades deben quedar registradas a través del formato genérico de novedades por Historia Social.

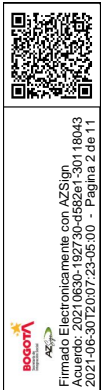
De igual manera en el marco del procedimiento egreso servicios sociales / apoyos / modalidades código: pcd-pss-014, se recuerda que las niñas y niños que superen la edad y por tanto no puedan ser atendidos en la vigencia 2022, no requieren pasar por el estado suspendido, pues este criterio de egreso no requiere el despliegue de todas las actividades del procedimiento, únicamente las siguientes:

Casos	Documentos soporte	Trámite(s) que aplique(n)
Cumplimiento de rango de edad	Reporte del sistema de información misional con validación de edades.	Cierre de expediente o historia social Acta de cierre del expediente de historias sociales (FOR-GD-015).

Las niñas y niños que continuarán siendo atendidos en la vigencia 2022 (incluyendo a las niñas y niños con discapacidad por concepto de continuidad) deben ser suspendidos un día después a las fechas indicadas en los párrafos anteriores con motivo **“Terminación fin de año”** código 512, novedad que se debe ser realizada en el formato genérico para novedades masivo.

Los colaboradores y vinculados por contrato de prestación de servicios tendrán suspensión de su objeto contractual a partir del **18 de diciembre de 2021** y hasta el **17 de enero de 2022** ; el talento humano vinculado a la planta administrativa tendrá vacaciones colectivas a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 11 de enero de 2022.

En este sentido, las colaboradoras y los colaboradores responsables de la atención directa de las niñas y los niños retomarán sus actividades el **18 de enero de 2022**



; durante los días **18 y 19 de enero de 2022** participarán en procesos de inducción y reinducción técnica liderados por la Subdirección para la Infancia, los días **20 y 21 de enero de 2022** cada Subdirección Local para la Integración Social, desarrollara jornadas de organización técnica y operativa donde es importante establecer espacios que reúnan a la totalidad de equipos de trabajo para brindar orientaciones generales respecto a la atención y encuentros particulares en los cuales cada unidad operativa estructure metodológicamente lo respectivo de la modalidad, uno de los factores determinantes que permite proyectar la ruta pedagógica es el proceso de acogida, por consiguiente, su planificación en cuanto a las experiencias que se van a propiciar para las niñas y los niños, los momentos con las familias, las lecturas de las y los diferentes profesionales, entre otros aspectos, son fundamentales.

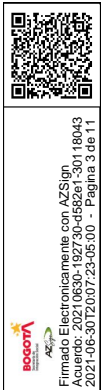
Las niñas y los niños de los niveles de pre-jardín y jardín atendidos por profesionales en el marco del convenio interadministrativo SDIS-SED, finalizarán actividades el día **viernes 28 de noviembre de 2021**, de acuerdo a lo establecido sobre receso estudiantil, en el Artículo Tres de la Resolución 1739 del 30 Octubre 2020 "Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2021, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica, media y establecimientos que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la SDIS, incluidos en el sistema de educación oficial, de Bogotá D.C." así las cosas, si superan la edad para la atención en el 2022 deben pasar al estado atendido con fecha del 29 de noviembre y motivo "**supera el rango de edad establecido para participar en el servicio**" código 313 y en dado caso que se tengan conceptos de continuidad para niñas y niños con discapacidad o alteraciones en el desarrollo o cumplan con la edad para ser atendidos en el 2022 deben ser suspendidos con motivo terminación fin de año código 512 con esa misma fecha.

La atención de las niñas y los niños en los Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural y espacios rurales de operación directa, cofinanciados y sociales, iniciará el lunes 24 de enero de 2022.

La activación para el año 2022 de las niñas y niños suspendidos, debe realizarse a partir del **24 de enero de 2022**, de acuerdo con la confirmación del regreso de los participantes a cada una de las modalidades en alguno de los esquemas de atención, a través del formato genérico de novedades por historia social.

Para la asignación del nivel de atención para la vigencia 2022 en las modalidades Jardines Diurnos (SDIS, cofinanciados y sociales) y Casas de Pensamiento Intercultural, se debe tener en cuenta la fecha de nacimiento de acuerdo con la relación establecida en la siguiente tabla, con excepción de las niñas y los niños con discapacidad, quienes, de acuerdo con el concepto técnico, no podrán sobrepasar más de dos niveles de atención anteriores al correspondiente por fecha de nacimiento.

JID y CPI	VIGENCIA 2022
-----------	---------------



NIVEL	FECHAS DE NACIMIENTO ENTRE	
MATERNAL	1/04/21	31/03/22
CAMINADORES	1/04/20	31/03/21
PÁRVULOS	1/04/19	31/03/20
PREJARDÍN	1/04/18	31/03/19
JARDÍN	1/04/17	31/03/18

Es importante mencionar que el Sistema de Información de Registro de Beneficiarios se encuentra parametrizado con corte a 31 de marzo de cada vigencia, por tanto, el nivel de atención debe ser seleccionado conforme a la fecha de nacimiento del participante. En este sentido, **por ningún motivo se deben alterar las fechas de nacimiento de las niñas o niños para realizar actuaciones de estado, intervención o seguimiento, hacerlo incurriría en hallazgos relacionados con el cumplimiento de la Resolución 1887 de 2015 "Mediante el cual se deroga la Resolución 1551 de 2007 y se reglamentan las generalidades operativas y se dictan otras disposiciones del Sistema de Información de la Secretaría Distrital de Integración social"**.

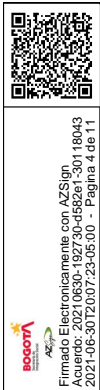
El talento humano de servicios generales aseo y preparación de alimentos estará hasta el **Viernes** Para jardines cofinanciados el talento humano estará disponible hasta el inicio de la suspensión del Convenio e ingresará una vez finalice misma.

De la semana del 13 al 17 de diciembre, en cada uno de los Jardines Infantiles diurnos de operación directa, jardines infantiles nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural y Espacios rurales se realizará el inventario de alimentos y su debido registro en el control de entradas y salidas, así como los procesos de matrículas, gestión documental, entrega de inventarios y respectiva instalación de sellos por parte del personal de vigilancia. Los responsables de cada unidad operativa, deben realizar estricto seguimiento al stock de los alimentos con el fin para el último día de servicio, solo se cuente con los alimentos perecederos requeridos y garantizar el respectivo cierre.

Modalidades familiares: **Crecemos en la Ruralidad**

Las gestantes, las lactantes, niñas y niños participantes de Crecemos en la Ruralidad, no recibirán atenciones entre el 10 de diciembre de 2021 y el 2 de enero de 2022, permaneciendo en estado "EN ATENCIÓN" en el Sistema de Información Misional; durante este periodo las y los colaboradores de la modalidad adelantarán actividades de planeación para la vigencia 2022 y realizarán acciones administrativas.

Por otro lado, las niñas y niños que superen la edad para ser atendidos en la vigencia 2022, es decir que cumplan 6 años entre el 1 de abril del 2021 y 31 de marzo del 2022 deben pasar al estado atendido el 31 de diciembre de 2021 en el marco de los procesos de transición efectivas y armónicas a la Secretaría Distrital de Educación.



De igual manera en el marco del procedimiento egreso servicios sociales / apoyos / modalidades código: pcd-pss-014, se recuerda que las niñas y niños que superen la edad y por tanto no puedan ser atendidos en la vigencia 2022, no requieren pasar por el estado suspendido, pues este criterio de egreso no requiere el despliegue de todas las actividades del procedimiento, únicamente las siguientes:

Casos	Documentos soporte	Trámite(s) que aplique(n)
Cumplimiento de rango de edad	Reporte del sistema de información misional con validación de edades.	Cierre de expediente o historia social Acta de cierre del expediente de historias sociales (FOR-GD-015).

Creciendo Juntos

Las gestantes, lactantes, niñas y niños participantes de Creciendo Juntos no recibirán atenciones entre el 10 de diciembre de 2021 y el 2 de enero de 2022, permaneciendo en estado "EN ATENCIÓN" en el Sistema de Información Misional; durante este periodo las y los colaboradores de la modalidad adelantarán actividades de planeación para la vigencia 2022 y realizarán acciones administrativas relacionadas con la modalidad.

Por otro lado, las niñas y niños que superen la edad para ser atendidos en la vigencia 2022, es decir que cumplan o hayan cumplido 3 años entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2022, deben pasar al estado "ATENDIDO" el **31 de diciembre de 2021**. En el marco del ejercicio de transiciones efectivas y armónicas en el sistema de información deberán ser remitidos a las unidades operativas de las modalidades institucionales en donde se haya gestionado el cupo en articulación con los referentes de infancia, para que queden en estado "INSCRITO" y en la modalidad actual (creciendo juntos) en estado "ATENDIDO" con corte al 31 de diciembre, en caso de que el transito se realice a entidades externas deberán pasar a estado "ATENDIDO" en la misma fecha por superar la edad para permanecer en la modalidad.

De igual manera las niñas y niños con restricciones medicas que cumplan con la edad máxima para la atención en la modalidad, es decir que cumplan o hayan cumplido 6 años entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, deben pasar al estado "ATENDIDO" el **31 de diciembre de 2021**.

Lo anterior, en el marco del anexo técnico de la Resolución 0509 de abril de 2021 para la modalidad Creciendo Juntos que establece en los criterios de egreso:

10. Niña o niño que supere la edad establecida para la modalidad, tres (3) años con corte al 31 de marzo.

11. Niña o niño que supere los cinco (5) años once (11) meses veintinueve (29) días, será egresado hasta finalizar el año en curso.

De igual manera en el marco del procedimiento egreso servicios sociales / apoyos / modalidades código: PCD-PSS-014, se recuerda que las niñas y niños que superen la edad y por tanto no puedan ser atendidos en la vigencia 2022, no requieren pasar por el

estado suspendido, pues este criterio de egreso no requiere el despliegue de todas las actividades del procedimiento, únicamente las siguientes:

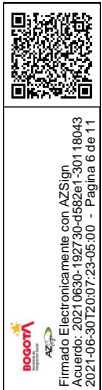
Casos	Documentos soporte	Trámite(s) que aplique(n)
Cumplimiento de rango de edad	Reporte del sistema de información misional con validación de edades.	Cierre de expediente o historia social Acta de cierre del expediente de historias sociales (FOR-GD-015).

Cordialmente,

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
Subdirector para la Infancia

Alcira Daza Rojas – Contratista Subdirección para la Infancia
Adriana Hurtado Romero – Contratista Subdirección para la Infancia
Carolina Mayorga Páez - Contratista Subdirección para la Infancia
Liliana Yineth Solano – Contratista - Subdirección para la Infancia
Paula Andrea Solano Rey – Contratista Subdirección para la Infancia
Sandra Milena Rojas Correal - Contratista Subdirección para la Infancia
Yamile León Hincapié – Contratista Subdirección para la Infancia
Yaneth González Acosta - Contratista Subdirección para la Infancia
Yudi Angélica Martínez Villanueva – Contratista Subdirección para la Infancia

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021019412

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210630-192730-d582e1-30118043

Creación: 2021-06-30 19:27:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-06-30 20:07:22



Escanee el código
para verificación

Elaboración: elaboro

Liliana Vineth Solano Duran
1024466443

lsolanod@sdis.gov.co

Responsable de seguimiento Jardines infantiles y Casas de Pensamiento Intercultural.
Secretaria Local de Integración Social

Elaboración: elaboro

Carolina Mayorga Paez
35196656
cmayorga@sdis.gov.co
Contratista
Sdis

Elaboración: elaboro

AHurtadoR@sdis.gov.co

Elaboración: elaboro

adazar@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210630-192730-d582e1-30118043
2021-06-30T20:07:23-05:00 - Página 7 de 11



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021019412

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210630-192730-d582e1-30118043

Creación: 2021-06-30 19:27:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-06-30 20:07:22



Escanee el código
para verificación

Elaboración: elaboracion

Yaneth González Acosta
24578943
YGonzalezA@sdis.gov.co
Lider Crecemos en la Ruralidad- Espacios Rurales
Subdirección de Infancia

Elaboración: elaboracion

Yamile León
nleon@sdis.gov.co

Elaboración: elaboracion

Sandra Milena Rojas
Sandra Milena Rojas Correal
52195398
srojasc@sdis.gov.co
Contratista
SDIS - Subdirección para la Infancia

Elaboración: elaboracion

Paula A. Solano
Paula Andrea Solano Rey
53160042
psolano@sdis.gov.co
Contratista



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210630-192730-d582e1-30118043
2021-06-30T20:07:23-05:00 - Página 8 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021019412

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210630-192730-d582e1-30118043

Creación: 2021-06-30 19:27:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-06-30 20:07:22



Escanee el código
para verificación

Firma: subdirector infancia

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944

lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: elaboracion

Yudi Angélica Martínez Villanueva
1110500912

yamartinezv@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección para la Infancia



REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2021019412

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210630-192730-d582e1-30118043

Creación: 2021-06-30 19:27:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-06-30 20:07:22



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ALCIRA DAZA ROJAS adazar@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-06-30 19:27:31 Lec.: 2021-06-30 19:28:39 Res.: 2021-06-30 19:29:28 IP Res.: 190.25.25.185
Elaboración	ADRIANA CONSTANZA HURTADO ROMERO AHurtadoR@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-06-30 19:29:28 Lec.: 2021-06-30 19:30:20 Res.: 2021-06-30 19:31:52 IP Res.: 186.115.33.55
Elaboración	Carolina Mayorga Paez cmayorga@sdis.gov.co Contratista Sdis	Aprobado	Env.: 2021-06-30 19:31:52 Lec.: 2021-06-30 19:32:06 Res.: 2021-06-30 19:32:15 IP Res.: 186.29.107.191
Elaboración	Liliana Yineth Solano Duran Isolanod@sdis.gov.co Responsable de seguimiento Jardines infantiles y Cas Secretaria Local de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-06-30 19:32:15 Lec.: 2021-06-30 19:32:47 Res.: 2021-06-30 19:33:02 IP Res.: 191.156.25.222
Elaboración	Paula Andrea Solano Rey psolano@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2021-06-30 19:33:02 Lec.: 2021-06-30 19:45:57 Res.: 2021-06-30 19:46:04 IP Res.: 186.154.161.109
Elaboración	Sandra Milena Rojas Correal srojasc@sdis.gov.co Contratista SDIS - Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2021-06-30 19:46:04 Lec.: 2021-06-30 19:46:23 Res.: 2021-06-30 19:54:29 IP Res.: 186.86.33.52
Elaboración	NADIA YAMILE LEON HINCAPIE nleon@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-06-30 19:54:29 Lec.: 2021-06-30 19:54:41 Res.: 2021-06-30 19:55:22 IP Res.: 186.155.81.195
Elaboración	Yaneth González Acosta YGonzalezA@sdis.gov.co Lider Crecemos en la Ruralidad- Espacios Rurales Subdirección de Infancia	Aprobado	Env.: 2021-06-30 19:55:22 Lec.: 2021-06-30 19:55:35 Res.: 2021-06-30 20:01:07 IP Res.: 186.84.88.126
Elaboración	Yudi Angelica Martinez Villanueva yamartinezv@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social - Subdire	Aprobado	Env.: 2021-06-30 20:01:07 Lec.: 2021-06-30 20:04:59 Res.: 2021-06-30 20:05:17 IP Res.: 191.156.155.68



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210630-192730-d582e1-30118043
2021-06-30T20:07:23-05:00 - Pagina 10 de 11



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210630-192730-d582e1-30118043
2021-06-30T20:07:23-05:00 - Página 11 de 11

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2021019412

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210630-192730-d582e1-30118043

Creación: 2021-06-30 19:27:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-06-30 20:07:22



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-06-30 20:05:17 Lec.: 2021-06-30 20:06:39 Res.: 2021-06-30 20:07:22 IP Res.: 181.56.42.90



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Formato MC - 15

VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO
A LA GESTIÓN

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA 1

PROPONENTE :

NOMBRE CAROL DEMELZA LOZANO MORA
CEDULA: 52820634

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO RESPONSABLE DEL SERVICIO PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

CONDICIONES Y/O REQUISITOS

CUMPLE
(SI/NO)

Formación Académica	Título de Formación Profesional en el área de conocimiento de Ciencias de la Educación o Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales, Humanas o de la administración	SI
Experiencia	Un (1) año de experiencia relacionada en la coordinación de proyectos o servicios sociales.	SI
Fotocopia Documento Identidad		SI
Libreta Militar y/o Documento Idóneo Expedido por la Entidad Militar Competente (Hombres hasta los 50 años)		NO
Certificaciones Académicas		SI
Certificaciones de Experiencia en Orden Cronológico descendente		SI
Certificado de antedecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación		SI
Certificado de antedecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá		SI
Certificado Expedido por la Contraloría General de la Nación		SI
Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Nacional y Certificado de Medidas Correctivas		SI
R.U.T y R.I.T		SI
Constancia de afiliación a Salud y Pensión o soporte del último pago de Seguridad Social		SI





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Formato MC - 15

VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO
A LA GESTION

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA 2

Certificado Médico Preocupacional

0

Registro en "Talento No Palanca"

SI

Hoja de Vida Función Pública-
SIDEAP

NO

Fotocopia tarjeta o Registro
Profesional (si aplica). Para los abogados,
certificado de antecedentes expedido por
el C.S.J

SI

Certificación cuenta bancaria

NO

Declaración de Bienes y Rentas -
SIDEAP

SI

SI

CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta lo anterior se deja constancia que **CAROL DEMELZA LOZANO MORA** cumple con la idoneidad y experiencia requerida por la SDIS en los estudios previos y la documentación soporte que forma parte del expediente contractual. En consecuencia se ha confirmado que el perfil, la idoneidad y experiencia del contratista se encuentran acreditados en la hoja de vida del sideap adjunta. Por lo tanto se le recomienda al ordenador del gasto de la entidad adelantar el proceso.
La idoneidad y experiencia requerida esta cotejada con la resolucio de honorarios, perfiles, con sus modificaciones establecidas por la entidad para la vigencia.

EVALUADORES -AS

LUIS HERNANDO PARRA NOPE

Evaluador : 79714944

FIRMA

CARGO: SUBDIRECTOR PARA LA INFA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SUBDIRECCION DE CONTRATACION

CARRERA 7 N° 32-16 PISOS 6 al 12 PBX 3279797

WWW.BIENESTARBOGOTA.GOV.CO



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210701-202234-579440-58398060
2021-07-01T20:48:53-05:00 - Pagina 2 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC-15 CAROL DEMELZA LOZANO MORA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210701-202234-579440-58398060

Creación: 2021-07-01 20:22:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-07-01 20:48:53



Escanee el código
para verificación

Firma: .

LUIS HERNANDO PARRA NOPE

79714944

lhparra@sdis.gov.co


SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL




Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210701-202234-579440-58398060
2021-07-01T20:48:53-05:00 - Pagina 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20210701-202234-579440-58398060
 2021-07-01T20:48:53:05:00 - Pagina 4 de 4



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
MC-15 CAROL DEMELZA LOZANO MORA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL <small>gestionado por: azsign.com.co</small>			
Id Acuerdo: 20210701-202234-579440-58398060 Creación: 2021-07-01 20:22:34 Estado: Finalizado Finalización: 2021-07-01 20:48:53			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-07-01 20:22:34 Lec.: 2021-07-01 20:48:46 Res.: 2021-07-01 20:48:53 IP Res.: 181.56.42.90



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÀGINA

1 de 18



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210701-202236-273a36-19370818
2021-07-01T20:49:07-05:00 - Pagina 1 de 20

Dependencia que elabora el Estudio	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
Nombres del equipo técnico que participaron en la elaboración	NADIA YAMILE LEON HINCAPIE
Revisó	LORENA DIAZ AVELLANEDA
Aprobó	LUIS HERNANDO PARRA NOPE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al igual que establece que “... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, se encarga de liderar y formular las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención en aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, es decir es una entidad que es líder de la política social. Pero además la SDIS tiene la función de prestación de algunos servicios sociales, atención integral de calidad que tiene un enfoque territorial e intergeneracional, para el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social y mejoren la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad. Pero también la SDIS ejerce funciones para el restablecimiento de derechos de algunos grupos poblacionales. Es una entidad que tiene varios campos de acción en prevención, protección, promoción y restablecimientos de derechos fundamentales.

En actual gobierno que lidera la Alcaldesa Claudia López en ejecución del plan de desarrollo distrital el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020 - 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI la SDIS tiene una transformación profunda en la atención social que venía desarrollándose, pues es necesario actualizar los servicios a la nueva política social de cara a la nueva fotografía social de Bogotá que incluye los indicadores de pobreza que venían del 2019 y el nuevo escenario que arroja la pandemia por la COVID 19 que develo las profundas desigualdades sociales en la capital. Por eso la línea transversal de la entidad para lograr esos objetivos se fundamenta en tres grades temas: 1. Estrategia territorial integral social - ETIS como modelo de atención para la puesta en marcha de servicios sociales en las 20 localidades de la Ciudad, orientado al trabajo territorial, la coordinación con otros sectores y el vínculo directo con las comunidades y hogares, a partir de la tropa social como herramienta de abordaje 2 El Sistema Distrital de Cuidado - SIDICU, como uno de los programas estratégicos en el que diferentes sectores del Distrito aportan al cumplimiento de metas relacionadas con el reconocimiento, redistribución y reducción de las cargas de trabajo del cuidado 3. Enfoque de género.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	0
PÀGINA	2 de 18

Si bien es cierto los servicios sociales requieren concretarse a través de bienes, también es cierto que la prestación de servicios de carácter personal es fundamental, pues son nuestros equipos los que abordan a las comunidades y los territorios con miras a realizar atenciones que mejore la calidad de vida de los beneficiarios, pero además con el objetivo de generar movilidad social en los hogares respectivos.

El Plan de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. Dentro del Propósito número 1 “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, se busca generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad; así mismo, para quienes han gozado de mayores oportunidades de desarrollo educativo, social y económico, se propone aumentar las oportunidades de solidaridad, generación y redistribución de los beneficios de vivir en la ciudad, en función de disminuir las inequidades y aumentar las oportunidades para todos con especial énfasis en la población infantil, a la que se ofrecerán servicios que permitan garantizar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, el logro de Ciudad “Implementar el sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género y diferencial para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local” y el Programa “Sistema Distrital de Cuidado”, contemplan acciones de tipo integral orientadas principalmente a generar condiciones de posibilidad, en los ámbitos de las relaciones con la educación y el desarrollo humano, el empleo, la inclusión laboral y el mercado, los subsidios y contribuciones, la reducción de la pobreza y de la feminización de la misma, la salud, el hábitat y la vivienda, el capital social y cultural y la participación cívica y desarrollo y movilidad social, para personas de los diferentes sectores sociales y poblaciones vulneradas, que induzcan el fortalecimiento de la capacidad humana para la toma de decisiones en las diferentes transiciones de la vida y actuar con la intención de producir un cambio en los patrones negativos de la segregación socio económica. Así las cosas, y teniendo en cuenta la misión de la Secretaría que determina: “La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales, programas y estrategias y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.”, se asume un rol activo no solo en procesos de transparencia en el manejo de los recursos públicos, sino en el actuar de cada servidor y servidora pública y por tanto en la territorialización de la política social. De otra parte, el Decreto 607 de Diciembre de 2007 “Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y funciones de la Secretaría

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210701-202236-273a36-19370818
2021-07-01T20:49:01-05:00 - Pagina 2 de 20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS**

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	0
PÀGINA	3 de 18

Distrital de Integración Social", establece dentro de las funciones de la Subdirección para la Infancia la de "Brindar a la Dirección Poblacional mecanismos para la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan directamente o a través de convenios o contratos con organizaciones públicas o privadas al grupo de población de niños/as sujetos de atención, de conformidad con la misión de la entidad". En este contexto y teniendo en cuenta la implementación y seguimiento de la Política Pública de Infancia, se propone fortalecer, optimizar y flexibilizar la oferta actual, en donde los procesos de incidencia de la Política Pública, articulación intersectorial, pedagógicos, de nutrición y salubridad, ambientes adecuados y seguros, talento humano y administrativo contribuyan a la reducción de las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a procesos de discriminación, vulneración de derechos o que están en la base de la inequidad, segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía bogotana. Se trata entonces de sumar esfuerzos para transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, para cuidar a quienes están más desprotegidos, especialmente las mujeres, las niñas, los niños, los jóvenes, los adultos mayores, y las personas en situación de discapacidad, discriminación o exclusión. En ese sentido, la Secretaria Distrital de Integración Social acoge la Perspectiva de Derechos como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia" Igualmente acoge lo definido en la Ley 1098 del 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, específicamente lo referido a Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes en el Artículo 7°, donde la define como "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos." Por otro lado, en la comprensión de los factores de riesgo a los que se ven expuestas las niñas, niños y adolescentes, los cuales vulneran sus derechos, desconociéndolos como sujetos políticos, se busca fortalecer la gestión y articulación a partir de la armonización intersectorial para así, lograr disminuir las barreras que restringen la garantía, disfrute y goce de sus derechos, con el posicionamiento y fortalecimiento de la Ruta Integral de Atenciones desde la Gestación hasta la Adolescencia - RIAGA y la sostenibilidad del Sistema de Seguimiento Niño a Niño como herramientas de gestión y seguimiento para la toma de decisiones de ciudad, con el propósito de brindar una oferta distrital integral y complementaria de atención que incorpore las oportunidades, condiciones de acceso y criterios acordes con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales y las de sus familias en coherencia con su curso de vida; acciones desde la promoción del cuidado calificado y sensible, la promoción de habilidades para la vida y generación de capacidades que aporten al desarrollo de sus proyectos de vida y contribuyan al fortalecimiento de entornos protectores para vivir una Bogotá sin miedo involucrando a las familias, la comunidad, las instituciones y las redes de apoyo. De esta manera la Subdirección para la Infancia

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210701-202236-273a36-19370818
2021-07-01T20:49:01-05:00 - Pagina 3 de 20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	0
PÀGINA	4 de 18

requiere para dar cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” y en el marco del Proyecto 7744 “GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ”, requiere contar permanentemente con el recurso humano que atienda las actividades que se derivan de la prestación de los servicios sociales, programas y estrategias; toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficiente para llevar a buen término lo anteriormente descrito. Lo que conlleva a garantizar un uso eficiente de los recursos públicos dispuestos por la Entidad para lograr satisfacer las necesidades de atención de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Distrito y en tanto hacer efectivos sus derechos y garantizar su cumplimiento.

Para el cumplimiento de lo anterior, el proyecto 7744 denominado “GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ”, tiene como objetivo Contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes residentes en Bogotá, generando oportunidades y condiciones de acceso flexibles acorde con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales y meta 2: Atender a 71.000 niñas y niños con enfoque diferencial y de género, en servicios dirigidos a la primera infancia pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores/as, que permita potenciar su desarrollo, así como prevenir situaciones de riesgo para la garantía de derechos que para su cumplimiento requiere la contratación de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión).

1.1. CONVENIENCIA:

Adicional a lo anteriormente expuesto, está claro que la misión y funciones de la entidad corresponden a variedad de modalidades que permite llegar a miles de personas y hogares en Bogotá, lo cual implica fortalecer un gran equipo interdisciplinario con el que se pueda accionar, de acuerdo a los proyectos de inversión existentes y las metas plan de desarrollo a cumplir y a la fecha esta entidad no cuenta con personal de planta suficiente para atender tal necesidad descrita debiéndose acudir a la contratación de prestación de servicios que se desarrollara con total autonomía administrativa y técnica del contratista, en el marco de los contratos de que trata el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta lo anterior, la SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL, considera conveniente contratar los servicios del talento humano necesario para la atención de los servicios sociales, programas y estrategias que permitan dar cumplimiento al objetivo de contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes con enfoque diferencial y de género de Bogotá, generando oportunidades y condiciones de acceso flexibles acorde con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales, en el marco del proyecto de inversión 7744 “Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá” y las metas del Plan de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a PAA de la vigencia se requiere la contratación de prestación de servicios (profesionales o apoyo a la gestión), con el objeto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210701-202236-273a36-19370818
2021-07-01T20:49:01-05:00 - Pagina 4 de 20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	0
PÀGINA	5 de 18

COMO RESPONSABLE DEL SERVICIO PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

2. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO RESPONSABLE DEL SERVICIO PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

3. ALCANCE DEL OBJETO

En el marco Plan de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, se busca la conformación de un equipo humano con responsabilidad ética y social, que reconozca y materialice los principios, finalidades y concepciones de la atención con calidad para la primera infancia, interculturalidad, inclusión social, enfoque diferencial, desarrollo humano y desarrollo infantil desde una mirada interseccional y basado en dichos factores lleve a cabo procesos de asistencia, acompañamiento y fortalecimiento técnico; lo anterior en el marco del servicio de Educación Inicial con enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia que está orientado por el artículo 29 del Código de Infancia y Adolescencia y reglamentado en la ciudad por el Acuerdo 138 del Concejo de Bogotá del 2004, el Decreto 057 del 2009 y la Resolución 0325 de 2009. Esta normatividad delega responsabilidad frente a la asistencia técnica y acompañamiento a los jardines infantiles (públicos y privados) y Casas de Pensamiento Intercultural que prestan el servicio de educación inicial en la ciudad.

Así las cosas, el o la contratista prestará servicios profesionales a la SDIS, por sus propios medios y con plena autonomía, sin que medie relación laboral con la entidad. Aportará desde su conocimiento, formación y experiencia profesional al fortalecimiento de capacidades de las y los profesionales que prestan sus servicios en los jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural. De igual forma, es indispensable y prioritario que, para el desarrollo de su práctica profesional, involucre la normatividad y lineamientos técnicos vigentes para la operación del servicio social y la atención de los grupos poblacionales, en particular la Política Pública de Infancia y Adolescencia para el Distrito Capital, el Código de Infancia y Adolescencia, la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño y demás normas de interés para Infancia.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, establece: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210701-202236-273a36-19370818
2021-07-01T20:49:01-05:00 - Pagina 5 de 20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÀGINA

6 de 18

gasto debe dejar constancia escrita.” (...) “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

MARCO LEGAL QUE REGULA EL SECTOR

Normatividad Aplicable a la Entidad: Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, Códigos diferentes disciplinas jurídicas.

Normatividad Aplicable a la Actividad del Contratista: Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

Si bien, en la contratación directa para contratos de prestación de servicios, no es obligatorio hacer análisis de la oferta, en el presente caso, los servicios a contratar pueden ser prestados por personas naturales o personas jurídicas, sin embargo, como se ha indicado, la entidad considera procedente, la celebración de contrato con Persona Natural que, por su idoneidad y experiencia indicadas en el análisis de la perspectiva técnica, puedan ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80000000	SERVICIOS DE GESTION	80110000	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111500	DESAROLLO DE RECURSOS HUMANOS	--	--

Que en el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, la formación y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios, de acuerdo con la resolución No 2653 de 2020 y sus modificaciones, de obligatoria aplicación. La cual se emitió con base en análisis de mercado y comparativo frente a otras Entidades del Nivel Distrital y Nacional.

Es importante señalar que los honorarios mensuales incluyen todos los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL.

De conformidad con lo expuesto, encuentra la SDIS que en el caso que nos ocupa el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y productos a desarrollar.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210701-202236-273a36-19370818
2021-07-01T20:49:01-05:00 - Pagina 6 de 20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

7 de 18

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP	No. Proyecto	Nombre del Proyecto	Componente del Gasto	Valor del CDP	Valor afectado del CDP
12763	7744	GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ	Servicios para la comunidad, sociales y personales 1082001052	\$ 23,340,000	\$ 23,340,000
13442	7744	GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ	Servicios para la comunidad, sociales y personales 1082001052	\$ 7,780,000	\$ 7,780,000

6. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA CON QUIEN SE REQUIERE CONTRATAR

Título de Formación Profesional en el área de conocimiento de Ciencias de la Educación o Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales, Humanas o de la administración.

Un (1) año de experiencia relacionada en la coordinación de proyectos o servicios sociales.

7. ESTUDIO ECONÓMICO

7.1. Estructura de costos: El valor de los honorarios, incluye el valor de los aportes a salud, riesgos laborales y pensión, los costos asociados a la ejecución del contrato.

Costos de Transacción	Tasa / Tarifa	%	Descripción
Retención en la Fuente			DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES EN CADA PAGO
Retención ICA	9.66	1000	
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	2	100	
PROCULTURA	0.5	100	

7.2. Análisis Presupuesto Asignado al Proceso: El valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta la resolución de perfiles y honorarios expedida para la presente vigencia. Es importante señalar que los honorarios mensuales definidos en el numeral 12.3 del presente documento, refleja el común denominador dentro de las actividades de prestación de servicios en el sector territorial y nacional; incluyendo los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, ARL y pensión.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210701-202236-273a36-19370818
2021-07-01T20:49:01-05:00 - Pagina 7 de 20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÀGINA

8 de 18

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios (Profesionales o apoyo a la gestión), de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia del mismo, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en Literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”. Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los proyectos a través de los cuales se materializa el objeto de la entidad.

La Secretaría Distrital de Integración Social considera que la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales de la **SUBDIRECCION LOCAL DE ANTONIO NARIÑO - PUENTE ARANDA.**

9. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS, en cumplimiento de los parámetros dados por la Ley 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210701-202236-273a36-19370818
2021-07-01T20:49:07-05:00 - Pagina 8 de 20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÀGINA

9 de 18

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Matriz incorporada al final del documento de estudio previo.

10. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Los hombres adicionalmente, fotocopia de la libreta militar o del documento idóneo expedido por la autoridad militar competente. (hasta los 50 años).
3. Formato único de hoja de vida de la Función Pública - SIDEAP, debidamente diligenciado y firmado.
4. Formato de declaración de bienes y rentas de la Función Pública - SIDEAP, debidamente diligenciado y firmado.
5. Consulta en línea de antecedentes judiciales y certificado del sistema, Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
6. Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Personería de Bogotá D. C.
9. Fotocopia del RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente.
10. Fotocopia del RIT, en donde se registra la información básica del contribuyente.
11. Constancia de afiliación vigente al Régimen de Salud y Pensiones; Reporte de novedad debidamente radicado ante la EPS y AFP (dependiente a Independiente) y/o Soporte del último pago de Seguridad Social.
12. Examen de salud ocupacional (En caso de encontrarse vigente y que se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en el contrato a ser suscrito)
13. Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, con el fin de que la Secretaría consigne los pagos del contrato. Dicho documento deberá indicar el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.
14. Fotocopia tarjeta o registro profesional (cuando aplique) para profesionales, técnicos, técnico profesional y tecnólogos. Adicionalmente para los abogados antecedentes expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
15. Certificación (es) de experiencia, que contenga (n) como mínimo: nombre ó razón social de la

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÀGINA

10 de 18



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210701-202236-273a36-19370818
2021-07-01T20:49:01-05:00 - Pagina 10 de 20

entidad ó empresa, período de vinculación, objeto y/o cargo desempeñado.

16. Documento (s) que certifique (n) los estudios:
17. Bachilleres, Técnicos, Técnicos profesionales, Tecnólogos y Profesionales: Diploma(s) o acta de grado. En caso de requerirse un estudiante, deberá adjuntarse la certificación (es) expedida (s) por la institución educativa respectiva, avalada por el Ministerio de Educación Nacional.
18. Copia del certificado de inscripción en el Registro de Proponentes y Contratistas de la SDIS. (Si aplica, de acuerdo a la Resolución 1193 de 22 agosto de 2016).
19. Formato de autorización de consulta de antecedentes de inhabilidades Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Si aplica)
20. Certificado de antecedentes de inhabilidades Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Si aplica), no puede ser con fecha anterior a la fecha del Formato de autorización de consulta.

11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

11.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO**, a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO PRIMERO: La SECRETARÍA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista relacionado con la ejecución del contrato, que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, ó con posteridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO: la SECRETARIA y la/el contratista concuerdan suspender de manera automática este contrato conforme al memorando expedido oportunamente por la Subdirección para la Infancia, donde señalará un periodo de cierre de actividades, documento que hará parte integral de este contrato.

11.2. VALOR

El valor del contrato corresponde a **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 31,120,000)**

11.3. FORMA DE PAGO

Se pagará al contratista la suma **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 3,890,000)** mensualmente o en proporción a su ejecución en cortes mensuales (al día treinta 30 de cada mes), salvo lo atinente al inicio y finalización de los mismos los cuales se pagarán de acuerdo a los días ejecutados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: **i).** Cumplimientos de aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. **ii).** Informe parcial o final avalado por el supervisor. **iii).** Cumplimiento de los trámites administrativos como diligenciamiento de la cuenta de cobro, expedición de facturas a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A efectos de

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	0
PÀGINA	11 de 18

realización del pago final el supervisor tendrá que tramitarlo con los documentos que a continuación se enuncian: **i).** Cumplimientos de aportes a seguridad social para el periodo correspondiente (final) **ii).** Informe final avalado por el supervisor. **iii).** Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con ocasión del objeto del contrato. **iv).** Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar). **PARÁGRAFO TERCERO:** Será responsabilidad exclusiva de la entidad a través de su supervisor gestionar los pagos correspondientes por las ejecuciones recibidas a satisfacción para el periodo en concreto (mes completo o fracción por periodo de inicio o final), está gestión deberá realizarse dentro de los veinte (20) primeros días calendario de cada mes. (Ley 1474 de 2011). **PARÁGRAFO CUARTO:** La cancelación del valor del contrato por parte de la Secretaría al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por está en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos que efectuó la Secretaría en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO SEXTO:** Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral cuando corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

12. GARANTIAS

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO** requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL O LA CONTRATISTA :

1. Tramitar afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, como requisito previo para el inicio del contrato. **2.** Desarrollar las actividades para el cumplimiento del objeto contractual de manera independiente, con sus propios medios, bajo su propio riesgo y responsabilidad, de conformidad con las necesidades de la entidad. **3.** Presentar a la supervisión del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. **4.** Responder por los documentos físicos y electrónicos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos al supervisor del contrato o a la dependencia correspondiente. **5.** Conocer, apropiar y dar estricto cumplimiento a la política o lineamiento vigente de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de Integración Social, como documento que propende por garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210701-202236-273a36-19370818
2021-07-01T20:49:01-05:00 - Pagina 11 de 20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	0
PÀGINA	12 de 18

de la información de la Entidad. **6.** Responder y hacer buen uso de los bienes de la entidad que eventualmente le sean facilitados para su ejecución contractual y al término del contrato hacer entrega de estos en el estado en que los recibió salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) del contrato. Se deberá aportar como requisito indispensable, el paz y salvo de bienes expedido por la Subdirección Administrativa y financiera **7.** Suscribir oportunamente el Acta de Liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios. **8.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 **9.** Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. Includo el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA **10.** Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas en materia de ética y valores expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social en la ejecución del contrato. **11.** Dar cumplimiento a los Artículos 11 y 40 de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. **12.** Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades. **13.** El (La) CONTRATISTA debe estar a paz y salvo con gestión documental a la fecha de finalización del contrato. **14.** Realizar el cargue de la información en las herramientas de sistemas de acuerdo con las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. **15.** Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, incluyendo los establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias. **16.** Ejercer apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados, si hay lugar a ello, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **17.** Participar activamente en la implementación del Sistema Distrital de Cuidado y la Estrategia territorial integral social (ETIS) acorde con la naturaleza y objeto del contrato de acuerdo a las necesidades de la SDIS, bajo los lineamientos del supervisor. **18.** Garantizar la aplicación de lineamientos y protocolos institucionales en el suministro de información, a través de los diferentes canales de difusión. **19.** No ejercer ninguna conducta que conlleve cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o psicológica a cualquier participante o usuario de los servicios prestados o contratados por la entidad. **20.** Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero – de las lesiones personales – **21.** Garantizar en todas sus actuaciones y en la prestación de los servicios materia del contrato, el absoluto respeto por la dignidad humana y a tratar con la consideración, respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210701-202236-273a36-19370818
2021-07-01T20:49:01-05:00 - Pagina 12 de 20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÀGINA

13 de 18

relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **22.** Participar activamente en los procesos de atención social, calamidades públicas, emergencias de origen natural o antrópico a las que sea convocado, aplicando los protocolos y procedimientos adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, dentro del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. **23.** Presentar a él (la) supervisor(a) las recomendaciones médicas particulares que tenga para el desarrollo del contrato previa a la ejecución de este. **24.** En el evento que él (la) CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley para reportar dicha situación a la supervisión con copia a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección de Contratación para lo cual aportará el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, lo anterior de conformidad con el Literal c) del Artículo 437 y los Artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario, con el fin de que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago. **25.** El/la contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato, actualizará la hoja de vida y la declaración juramentada de bienes y rentas en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública – SIDEAP y dar cumplimiento en lo señalado en la Ley 2013 de 2019 en lo que aplique. **26.** Abstenerse de asesorar o suministrar información propia de la entidad para adelantar procesos judiciales contra el Distrito Capital, durante la ejecución del contrato. **27.** Cuando en cumplimiento del objeto contractual se desarrollen actividades relacionadas con una localidad específica, éstas deben articularse con la subdirección local correspondiente. **28.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas contenidas en el Estudio Previo, el cual hace parte integral del contrato y sus anexos.

13.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL O LA CONTRATISTA:

1. Elaborar e implementar un plan de trabajo del contrato en ejecución que permita poner en marcha la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19, en coherencia con el proyecto de inversión, lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la SDIS vigentes.
2. Implementar las acciones para la atención de las niñas y los niños en las diferentes modalidades y estrategias, bajo las condiciones de flexibilidad establecidas, en la transformación de los servicios y el contexto de emergencia sanitaria por Covid – 19, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS.
3. Implementar las acciones para la atención en las estrategias dirigidas a cuidadoras, cuidadores y el seguimiento a los contratos sociales familiares, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS.
4. Participar activamente en la estrategia territorial integral social (ETIS) en las diferentes acciones de identificación y respuesta social identificadas a través de la tropa social, y brindar apoyo en la entrega de ayudas que realice la SDIS cuando se requiera.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210701-202236-273a36-19370818
2021-07-01T20:49:01-05:00 - Pagina 13 de 20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÀGINA

14 de 18

5. Implementar y hacer seguimiento en la unidad operativa asignada, al cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en el marco de los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos vigentes de la SDIS, en articulación con los profesionales de la Subdirección Local para la Integración Social asignada y los equipos de la Subdirección para la Infancia.

6. Orientar el proceso de construcción, implementación, divulgación, seguimiento y actualización del proyecto pedagógico, a través de acciones articuladas entre las profesionales y técnicas de atención a las niñas y los niños, los profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición y enfermería) y las familias, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS.

7. Orientar, retroalimentar y acompañar técnicamente la elaboración e implementación del proceso de seguimiento y observación al desarrollo de las niñas y los niños (planeación pedagógica y observador e informe a familias), en coherencia con los planteamientos del proyecto pedagógico y las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS.

8. Orientar la articulación de acciones con los profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición y enfermería) acorde con la estrategia Entre Pares, dirigida a niñas y niños de primera infancia con discapacidad y alteraciones en el desarrollo, según las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS.

9. Orientar la articulación de acciones con los profesionales en Nutrición y Salubridad para la realización de las tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños vinculados a la unidad operativa asignada, garantizando el registro en el Sistema de Información Misional, así como, las acciones de seguimiento de acuerdo con el diagnóstico nutricional (malnutrición: desnutrición, riesgo de desnutrición, sobre peso y obesidad), de acuerdo a las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS.

10. Orientar, monitorear y verificar la implementación de los procesos relacionados para el cumplimiento de condiciones higiénico sanitarias y Buenas Prácticas de Manufactura en el marco de la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19 (formato de grupos etáreos, pedido de alimentos, paquetes alimentarios, refrigerios, procedimiento operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales), así como, el diligenciamiento de los formatos correspondientes al suministro alimentario de acuerdo a las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS, informando las situaciones que afecten la prestación del servicio a la Subdirección Local correspondiente.

11. Orientar, monitorear y verificar la documentación e implementación de los procesos relacionados con el Plan de Saneamiento y su actualización permanente, informando a la Subdirección Local para la Integración Social asignada, cualquier situación que afecte la prestación del servicio, así como adelantar la gestión frente a las necesidades de actividades relacionadas con los programas de limpieza y desinfección, control de plagas, abastecimiento o suministro de agua potable y desechos sólidos, de acuerdo a las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210701-202236-273a36-19370818
2021-07-01T20:49:01-05:00 - Pagina 14 de 20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

15 de 18

12. Diseñar, proponer e implementar estrategias de promoción, protección, defensa y apoyo de la lactancia materna en el marco de la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19.

13. Planear, asumir y documentar las jornadas de fortalecimiento institucional, en el marco de la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19, conforme a lo establecido en la circular vigente y de acuerdo a las orientaciones técnicas emitidas por la SDIS.

14. Orientar, hacer seguimiento y retroalimentar la elaboración del pacto de corresponsabilidad, en el marco de la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19, entre las profesionales y técnicas de atención a la primera infancia, los profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición y enfermería) las familias, las niñas y los niños.

15. Orientar, retroalimentar, actualizar y hacer seguimiento a la implementación de las Estrategias de Seguridad, el Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes, el Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, en el marco de la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19, a través de acciones articuladas entre las profesionales y técnicas de atención a la primera infancia y los profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición y enfermería).

16. Garantizar el registro oportuno de la información, la calidad, veracidad y seguimiento a los datos relacionados con la prestación del servicio, en los instrumentos, aplicativos y formatos vigentes, establecidos por la SDIS (entre estos: registro de asistencia, coberturas asignadas, diligenciamiento y actualización del Sistema de Información Misional, base de PMI, base de accidentalidad, registro y seguimiento de novedades, y otros sistemas de información o registro), incorporando la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19.

17. Realizar la captura, crítica y actualización de la información misional de la ficha SIRBE de manera oportuna, adecuada y veraz conforme al instructivo, permitiendo la agilidad en los procesos, garantizando la calidad del dato de la información, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS, en el marco de la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19 y en cumplimiento a los criterios de priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso y permanencia, de las niñas y niños de primera infancia.

18. Realizar las gestiones pertinentes, encaminadas al cumplimiento del 100% de la cobertura autorizada en la unidad operativa asignada, a partir del seguimiento permanente, el reporte oportuno del estado de la cobertura y la implementación de actividades y estrategias como: movilización social, búsqueda activa y articulación con actores del territorio.

19. Informar oportunamente frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas y los niños participantes, activar la Ruta Administrativa de Restablecimiento de Derechos ante las autoridades competentes conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006, la Circular 036 de 2016 Procedimiento Deber de Denuncia, y demás orientaciones emitidas por la SDIS; y hacer

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210701-202236-273a36-19370818
2021-07-01T20:49:01-05:00 - Pagina 15 de 20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÀGINA

16 de 18

seguimiento en articulación con el profesional de psicología, para garantizar la protección y el restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños.

20. Implementar el procedimiento de activación de la póliza de accidentes personales vigente, e informar oportunamente frente a cualquier situación de accidentalidad presentada durante la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio en el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19 haciendo seguimiento posterior al evento y registrar en la base de información de accidentes, de acuerdo con las orientaciones técnicas de la SDIS.

21. Reportar oportunamente y realizar el seguimiento a las novedades presentadas en la prestación de los servicios de personal manipulación de alimentos, vigilancia y aseo, dejando evidencia del cumplimiento de sus acciones; así como, las eventualidades presentadas con los servicios públicos y las actividades de mantenimiento al referente administrativo de la Subdirección Local correspondiente, a la oficina de apoyo logístico y a la Subdirección para la Infancia.

22. Implementar y hacer seguimiento a las acciones definidas en los procesos de transiciones efectivas y armónicas, en el marco de la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19, de acuerdo con las orientaciones establecidas por la SDIS.

23. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato realizando la entrega de las historias sociales de las niñas y los niños una vez finalizado el contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, deberá informar de manera inmediata a la Subdirección Local para la Integración Social y realizar la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, en el marco del Sistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo, las orientaciones técnicas de la SDIS y la normatividad vigente.

24. Ejercer apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y conforme al manual de supervisión.

25. Apoyar los diferentes requerimientos que surjan de los entes de control de manera oportuna y veraz a las solicitudes de información, así como a los equipos técnicos de la Subdirección Local para la Integración Social y la Subdirección para la Infancia, en el marco de las actividades propias del proyecto de inversión y del objeto del contrato.

26. Realizar las actividades que sean solicitadas por la SDIS en el marco del cumplimiento de su misionalidad de conformidad con el objeto contractual.

27. Entregar al finalizar el contrato, la sistematización de experiencias desarrolladas por el talento humano de la unidad operativa que acompaña, evidenciando como lo expuesto en el proyecto pedagógico da respuesta a la singularidad territorial, en coherencia con las orientaciones de la SDIS.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210701-202236-273a36-19370818
2021-07-01T20:49:01-05:00 - Pagina 16 de 20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

17 de 18

28. Apoyar la promoción y difusión de mensajes institucionales de la SDIS, la Subdirección Local para la Integración Social y la Subdirección de Infancia en el marco de la garantía y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia.

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos: la sistematización de experiencias desarrolladas por el talento humano de la unidad operativa que acompaña.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el **SUBDIRECTOR/A LOCAL DE ANTONIO NARIÑO - PUENTE ARANDA** o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El cambio en la supervisión será necesario informar al contratista a través de documento escrito.

Copia de los documentos mencionados en este párrafo deberá ser enviada a la Subdirección Administrativa y Financiera, para los efectos de los trámites de cuentas y al Área de Gestión Documental para que sean incorporados en el expediente contractual.

Dicho cambio en la supervisión no requerirá de la suscripción de modificación alguna del contrato y bastará con el memorando escrito.

PARAGRAFO TERCERO: En el caso que el presente contrato tenga incidencia en el territorio, el supervisor deberá actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del contratista en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral y la elaboración y presentación de un informe técnico ejecutivo para la liquidación del contrato que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato. Si el contrato NO es objeto de liquidación, dicho informe debe presentarse con el último informe de ejecución.

15. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el **Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210701-202236-273a36-19370818
2021-07-01T20:49:01-05:00 - Página 17 de 20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	0
PÀGINA	18 de 18

para la Contratación Pública (www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

SOLICITUD No. 277451

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210701-202236-273a36-19370818
2021-07-01T20:49:01-05:00 - Pagina 18 de 20

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO PREVIO 12763 CAROL DEMELZA LOZANO MORA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210701-202236-273a36-19370818

Creación:2021-07-01 20:22:36

Estado:Finalizado

Finalización:2021-07-01 20:49:00



Escanee el código
para verificación

Firma: .

LUIS HERNANDO PARRA NOPE

79714944

lhparra@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210701-202236-273a36-19370818
2021-07-01T20:49:00 - Pagina 19 de 20





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210701-202236-273a36-19370818
2021-07-01T20:49:01-05:00 - Pagina 20 de 20

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ESTUDIO PREVIO 12763 CAROL DEMELZA LOZANO MORA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210701-202236-273a36-19370818

Creación: 2021-07-01 20:22:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-07-01 20:49:00



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-07-01 20:22:36 Lec.: 2021-07-01 20:48:55 Res.: 2021-07-01 20:49:00 IP Res.: 181.56.42.90

MEMORANDO

Código 12410
NO REQUIERE RESPUESTA

PARA: WIEDEMAN GIRALDO BALKIS HELENA
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

ASUNTO: RADICACION PROCESOS NUEVOS

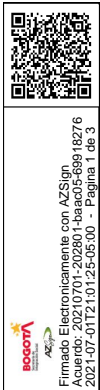
De manera atenta remito para trámite de los procesos relacionados a continuación, previamente revisados por esta área:

No.	PROCESO	CC	CDP 1	CDP 2	ID CUPO 1	ID CUPO 2	PROYECTO	PROYECTO
1	277373	37842161	12643	13280	92112	92396	7744	INFANCIA
2	277380	52205052	12706	13377	92112	92396	7744	INFANCIA
3	277403	53073896	12737	13373	92132	92394	7744	INFANCIA
4	277442	52016494	12756	13389	92112	92396	7744	INFANCIA
5	277447	52094886	12757	13189	92112	92396	7744	INFANCIA
6	277450	1032426990	12762	13179	92132	92394	7744	INFANCIA
7	277451	52820634	12763	13442	92111	92395	7744	INFANCIA
8	277452	1073704573	12765	13410	92132	92394	7744	INFANCIA
9	277460	1007398301	13009	13542	92112	92396	7744	INFANCIA
10	277471	13990588	12672	13325	92111	92395	7744	INFANCIA

Cordialmente,
LUIS HERNANDO PARRA NOPE
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
Directora Poblacional (E)
Cargo del Firmante

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021019614

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210701-202801-baac05-69918276

Creación:2021-07-01 20:28:01

Estado:Finalizado

Finalización:2021-07-01 21:01:24



Escanee el código
para verificación

Firma: Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.



LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944

lhparra@sdis.gov.co
DIRECTOR POBLACIONAL (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

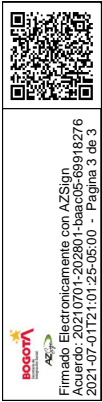
Firma: .



LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944

lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210701-202801-baac05-69918276
2021-07-01T21:01:25-05:00 - Página 3 de 3

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma		LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-07-01 20:28:02 Lec.: 2021-07-01 21:00:21 Res.: 2021-07-01 21:00:56 IP Res.: 181.56.42.90
Firma		LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co DIRECTOR POBLACIONAL (E) SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-07-01 21:00:56 Lec.: 2021-07-01 21:01:08 Res.: 2021-07-01 21:01:24 IP Res.: 181.56.42.90

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2021019614

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210701-202801-baac05-69918276 Creación: 2021-07-01 20:28:01
Estado: Finalizado Finalización: 2021-07-01 21:01:24



Escanee el código para verificación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-03
SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA 1.00

DE:

Nombre LUIS HERNANDO PARRA NOPE

Cargo SUBDIRECTOR TÉCNICO

PARA

Nombre : CLAUDIA ELIZABETH OCHOA REYES

Cargo SUBDIRECTOR TÉCNICO

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO RESPONSABLE DEL SERVICIO PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley
527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firma del -(a Solicitante

CERTIFICACION

Que el(la) suscrito(a) SUBDIRECTOR(A) DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA SDIS, CONSIDERANDO que si bien la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con una Planta de Personal Global, el personal vinculado a la planta y los perfiles existentes no son suficientes para suplir las necesidades actuales de servicio de todos los Proyectos de la SDIS y sus coberturas, además el actual Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales no contempla en todos los perfiles Asesores Profesionales Técnicos y Asistenciales el requisito de conocimientos especializados y específicos demandados en los diferentes Proyectos para el cumplimiento de los objetivos y la Misión Institucional. En

EL personal vinculado a la planta NO es suficiente ó NO existe personal para desarrollar el objeto contractual descrito anteriormente

El presente certificado se expide el 1 de julio de 2021

CLAUDIA ELIZABETH OCHOA REYES

SUBDIRECTORA (E) DE GESTION Y DESARROLLO DEL
TALENTO HUMANO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
CARRERA 7 No. 32-16 PBX 3808330
WWW.INTEGRACIONSOCIAL.GOV.CO



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210701-222614-210171-88729889
2021-07-02T05:50:39-05:00 - Pagina 1 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC-03 CAROL DEMELZA LOZANO MORA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210701-222614-210171-98729889

Creación:2021-07-01 22:26:14

Estado:Finalizado

Finalización:2021-07-02 05:50:38



Escanee el código
para verificación

Firma: Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Claudia Elizabeth Ochoa

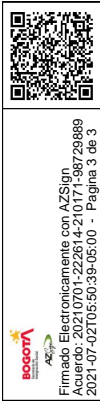
cochoar@sdis.gov.co
Profesional Especializado
Secretaría Integración Social

Firma: .

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944

lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210701-222614-210171-98729889
2021-07-02T05:50:39-05:00 - Página 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD			
MC-03 CAROL DEMELZA LOZANO MORA			 Escanee el código para verificación
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20210701-222614-210171-98729889		Creación:2021-07-01 22:26:14	
Estado:Finalizado		Finalización:2021-07-02 05:50:38	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-07-01 22:26:14 Lec.: 2021-07-02 01:31:49 Res.: 2021-07-02 01:31:55 IP Res.: 181.56.42.90
Firma	Claudia Elizabeth Ochoa cochoar@sdis.gov.co Profesional Especializado Secretaría Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-07-02 01:31:55 Lec.: 2021-07-02 05:50:32 Res.: 2021-07-02 05:50:38 IP Res.: 179.51.118.28



Proveedores | Contratos | Procesos | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Actualizar proceso**

Id de página :: 10004786 [Ayuda](#) (?)

NUEVO EN EDICIÓN
REF: 277451

[Editar](#)

Contratación directa.

Información general

UC: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Equipo: INFANCIA 2021 / 2/07/202
1 8:31 AM (UTC -5 horas) ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

- 1 **Información general**
- 2 [Configuración](#)
- 3 [Cuestionario](#)
- 4 [Documentos del Proceso](#)

Número del proceso *

Nombre *

Descripción

Relacionar con otro proceso Si No

ID técnico

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC

Lista adicional de códigos UNSPSC [Agregar](#)

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Si No

PAA [2021](#)

Misión y visión: Misión: La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial. Visión: La Secretaría Distrital de Integración Social, será en el 2030 una entidad líder y un referente en política poblacional y en la promoción de derechos, a nivel nacional, por contribuir a la inclusión social, al desarrollo de capacidades y la innovación en la prestación de servicios de alta calidad, a través de un talento humano calificado, cercano a la ciudadanía y con un modelo de gestión flexible a las dinámicas del territorio. Lo anterior para alcanzar un Bogotá equitativa, con oportunidades y mejor para todos.

Valor total estimado de adquisiciones: 116.700.000 COP

Adquisiciones planeadas (2)

<input type="checkbox"/>	Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contr
<input type="checkbox"/>	80111500	7744-RRHH-CI2-0051 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO RESPONSABLE DEL SERVICIO PARA PROMOVER EL DE ...	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	93.360.000	POLICÍA Sin documento
<input type="checkbox"/>	80111500	7744-RRHH-CI2-0113 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO RESPONSABLE DEL SERVICIO PARA PROMOVER EL DE ...	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	23.340.000	POLICÍA Sin documento

Información del contrato

Tipo Prestación de servicios



Proveedores

Contratos

Procesos

Menú

Ir a

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Procesos de la Entidad Estatal](#) → [Expediente](#) → **Actualizar proceso**
Id de página :: 10004786 [Ayuda](#)
NUEVO EN EDICIÓN
 REF: 277451

[Editar](#)



Contratación directa.

 Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

UC: SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Equipo: INFANCIA 2021 / 2/07/2021

1 8:31 AM (UTC -5 horas) ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Acuerdos comerciales

1 Información general

 Acuerdos Comerciales Si No *

2 Configuración

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

3 Cuestionario

Seleccione el equipo INFANCIA 2021 / 2/07/2021 8:31 AM (UTC -5 horas) ((UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)

4 Documentos del Proceso

Flujo de aprobación

Aprobar publicación del proceso

Paso 1 - Con orden

 APROBADOR Rubén Darío Doncel
 Puentes
 APROBADOR LINA PAOLA
 RAMIREZ COPETE
 APROBADOR BALKIS WIEDEMAN
 GIRALDO

Aprobar el contrato de la consulta

Paso 1 - Con orden

 APROBADOR LINA PAOLA
 1 RAMIREZ COPETE
 APROBADOR BALKIS WIEDEMAN
 2 GIRALDO

Paso 2 - Sin Orden

 ★
 APROBADOR FREDY JOSÉ
 5 AGÁMEZ BERRÍO

 ★
 APROBADOR JAVIER IVAN
 6 FAJARDO
 RODRIGUEZ

Paso 3 - Con orden

 APROBADOR LUIS HERNANDO
 7 PARRA NOPE

Documentos internos

No se han encontrado.